



RADICADO: 680014003004-2020-00462-00
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER NIT. 890.201.578-7
DEMANDADO: GIOVANNI ESTEVEZ BLANCO CC. 91.500.248
CONSTANCIA: Para resolver sobre reactivación del proceso para remitir a juzgados de ejecución, de la misma forma se evidencia liquidación del crédito presentada por la parte demandante el pasado 22 de marzo de 2022. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede y como quiera que existen actuaciones pendientes posteriores a la sentencia, y recalándose que en fecha del once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) se profirió providencia que dispuso aprobar la liquidación de costas efectuada por la secretaria de éste Despacho Judicial dentro del proceso Ejecutivo de la referencia, se dispone REACTIVAR el trámite de las presentes diligencias y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo (8º) y s.s. del Acuerdo PSAA13-9984 del cinco (05) de Septiembre de dos mil trece (2013), modificado y complementado por el Acuerdo PCSJA17-10678 del veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017) proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ORDENA remitir el actual proceso a la **SECRETARIA DE JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, a efectos que continúe con el trámite procesal pertinente; donde de igual forma habrá de tramitarse por competencia la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica En Estado No. 062 De Fecha 28 de abril de 2022.
Secretario: _____
JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **893f79e179ee401ae61644782b20a3408bba453ef45ab5993dd48d86267c9cee**

Documento generado en 27/04/2022 04:55:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>